REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 318 -2014 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 023-2014, de fecha 18 de diciembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 06 de noviembre del 2014, la alumna Stephanie Milagros Martinez Lazo, solicita reserva de matrícula hasta el periodo 2015-I, asimismo, solicita la condonación de las pensiones pendientes del periodo académico 2014-II, toda vez que por problemas de salud y económicos de sus padres le impiden seguir sus estudios de manera satisfactoria;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2014, la alumna Edith Ángela Cavero Geldre, solicita reserva de matrícula;

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado) aprobado por Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, Resolución Directoral N° 325-2012 DE/ENAMM, de fecha 26 de noviembre del 2012, Resolución Directoral N° 038-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2013, Resolución Directoral N° 039-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2013, establece en su Artículo 26º que la reserva de matrícula regirá para el periodo lectivo siguiente, hasta un máximo de un año académico solo para el Programa de Administración Marítima y Portuaria. Asimismo, la reserva de matrícula se solicitará por escrito a la Dirección de la Escuela, dentro de los cinco (5) días útiles siguientes al cierre de la matrícula regular;

Que, en tal sentido no es procedente atender las solicitudes de las alumnas Stephanie Milagros Martínez Lazo y Edith Ángela Cavero Geldre del Programa Académico de Administración Marítima de este Centro Superior de Estudios, por no haber presentado el escrito de reserva de matrícula dentro de los cinco (5) días útiles siguientes al cierre de la matrícula regular, resultando extemporánea, y no ser política de la entidad condonar deudas, siendo una institución Pública;

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE las solicitudes de condonación de deudas y reserva de matrícula 2014-II, presentadas por las alumnas Stephanie Milagros Martínez Lazo y Edith Ángela Cavero Geldre del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en mérito a lo ya expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a las alumnas, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233